

BOLETÍN OFICIAL

DE LA

DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

III LEGISLATURA

Depósito Legal: L.O. 493 - 1984

LOGROÑO, 22-2-95

NÚM. 216

SERIE B:

ACTOS DE CONTROL

SUMARIO

DICTAMEN DE LA COMISION

Págs.

Elaborado por la Comisión especial de investigación de estudio y análisis del expediente de compra del edificio Portales 46, por parte de la Consejería de Hacienda y Economía.

2766

DICTAMEN DE LA COMISION ESPECIAL DE INVESTIGACION DE ESTUDIO Y ANALISIS DEL EXPEDIENTE DE COMPRA DEL EDIFICIO PORTALES 46, POR PARTE DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA.

El Pleno de la Diputación General, en su sesión celebrada el día 30 de enero de 1995, aprobó, por mayoría, el Dictamen elaborado por la Comisión Especial de Investigación de estudio y análisis del expediente de compra del edificio Portales 46, por parte de la Consejería de Hacienda y Economía.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño 20 de febrero de 1995.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

I. INTRODUCCION.

I.1. Constitución de la Comisión.

El Pleno de la Diputación General de La Rioja, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1994, acordó la creación de una Comisión Especial de Investigación para que estudie y analice el expediente de compra del edificio de Portales 46, de Logroño, por la Consejería de Hacienda y Economía.

La Comisión de Investigación se constituyó el día 23 de junio de 1994 en la sede de la Diputación General, quedando integrada por los siguientes miembros:

Por el Grupo Parlamentario Socialista:

D. Julián Angel Jiménez Velilla.

D. José Julián Medrano Martín.

Por el Grupo Parlamentario Popular:

D. Julio Luis Fernández Sevilla.

D. Martín Alberto Torroba Terroba.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Riojano:

D. Leopoldo Virosta Garoz.

Asimismo en dicha sesión se eligieron los miembros que forman la Mesa de la Comisión formada por:

Presidente: D. Leopoldo Virosta Garoz.

Vicepresidente: D. Julio Luis Fernández Sevilla.

Secretario: D. Julián Angel Jiménez Velilla.

I.2. Plan de Trabajo de la Comisión.

La Comisión reunida el día 23 de junio de 1994 aprobó por unanimidad el siguiente Plan de Trabajo:

1. Solicitar a la Consejería de Hacienda y Economía, a través del Presidente de la Diputación General, el envío del expediente completo y foliado de adquisición del Edificio, sito en la calle Portales número 46, de Logroño.

2. La documentación se pondrá a disposición de los Diputados comisionados en la Sede de la Diputación General.

3. Las reuniones de la Comisión, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, tendrán carácter secreto, no dando publicidad de las convocatorias.

I.3. Reuniones de la Comisión.

Hasta la fecha de redacción de este informe la Comisión Especial de Investigación ha mantenido siete reuniones, en las siguientes fechas:

23 de junio de 1994.

28 de junio de 1994.

1 de julio de 1994.

7 de julio de 1994.

27 de julio de 1994.

30 de septiembre de 1994.

11 de noviembre de 1994.

I.4. Comparecencias.

En la reunión del día 28 de junio de 1994 la Comisión acuerda por una-

nimidad solicitar, por conducto de la Presidencia de la Cámara, la presencia de las personas que a continuación se indican y en relación con las materias que se especifican:

D. Florencio Alonso Segura, Consejero de Hacienda y Economía al objeto de informar sobre cuestiones relativas al procedimiento de adquisición del inmueble sito en la calle Portales número 46, de Logroño.

D. Angel de la Fuente Llanos, D. Ignacio Javier Martín Beristain y D. José Moyano Izquierdo, para que informen de cuestiones relativas a las ofertas de venta del Edificio Portales 46, de Logroño, realizadas al Consejo de Gobierno y a otras personas físicas o jurídicas, así como a las condiciones en que se encontraba el bien ofertado.

Las comparecencias se realizaron el día 1 de julio de 1994, siendo la primera la del Consejero de Hacienda y Economía y posteriormente la de los vendedores del inmueble.

I.5. Documentación solicitada.

En la reunión de la Comisión del día 7 de julio de 1994 se acordó por unanimidad solicitar la siguiente información:

a) De la Consejería de Hacienda y Economía.

Documentos sobre liquidaciones de Transmisiones Patrimoniales y valoración de estas liquidaciones entre los años 1987 y 1992, ambos inclusive.

Informe de comprobación y fijación de valores de inmuebles urbanos relacionados con expedientes tributarios elaborado por la empresa adjudicataria del concurso con número de expediente 03/6/2.1/02/90.

b) De la Delegación del Gobierno en La Rioja.

Copia de las ofertas de venta del edificio sito en la calle Portales 46, de Logroño, realizadas por la propiedad del edificio a la Administración Periférica del Estado entre los años 1987 y 1992, ambos inclusive, y especialmente la remitida a la Delegación de Hacienda para su oficina del Catastro.

c) De la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja.

Las posibles conclusiones de la investigación que se está llevando a cabo, actualmente, sobre las

distintas transmisiones del Edificio número 46, de la calle Portales de Logroño.

d) Otra documentación solicitada.

En la reunión de la Comisión celebrada el 27 de julio de 1994 la Comisión acuerda solicitar la siguiente documentación:

Informe sobre la diferencia de los metros cuadrados de superficie que existen entre el expediente L08780/89-t-1, que son 1.420 metros cuadrados aproximadamente y la suma total de la superficie de dicho inmueble de 2.372 metros cuadrados.

Las autoliquidaciones presentadas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales relativas al inmueble, referidas al período comprendido entre los años 1987 y 1992, ambos inclusive.

Las Liquidaciones por el concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, tanto las definitivas como las provisionales, referidas al inmueble y realizadas durante el período comprendido entre los años 1987 y 1992, ambos incluidos, quedando reflejadas en ellas las bases imponibles correspondientes.

Copia del Proyecto de rehabilitación del inmueble indicando las partidas del mismo dedicadas a la consolidación del edificio y las destinadas a su adaptación para usos públicos.

En la reunión celebrada el 30 de septiembre de 1994 se acuerda solicitar la siguiente información:

Ampliación de información del informe del Interventor General respecto al informe de fecha 20 de mayo de 1992, aclaración del contenido del párrafo segundo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"2. En relación con la tasación señalar que ésta se refiere a abril de 1989, que el local se encuentra desocupado desde entonces, y que el precio ha podido sufrir fluctuaciones en estos tres años."

Informe sobre las precisiones jurídicas realizadas en los puntos 4 y 5 del apartado b) "Consideraciones jurídicas en base a la Ley y Reglamento de Patrimonio" de la Memoria Justificativa de la adquisición del Inmueble realizada por el Jefe del Servicio de Patrimonio.

II. HECHOS CONOCIDOS POR LA COMISION.

II.1. Descripción del inmueble.

Del contenido del expediente de la Memoria Justificativa y demás documentación sobre el inmueble sito en C/ Portales nº. 46, y con fondo a la calle Mayor nº 107 de Logroño, se destaca la siguiente descripción:

"La finca urbana registral constituida como unidad orgánica mediante Escritura de Agrupación Funcional, otorgada en Logroño ante el Notario D. José Javier del Río Chavarri, con fecha 18 de mayo de 1989, en el número 897 de su protocolo, se sitúa en Logroño en la calle Portales número 46, con fondo a la calle Mayor número 107, compuesta por sótano de 402,89 m², planta baja de 984,74 m² y planta primera de 984,74 m². Linda: NORTE, calle Mayor y finca urbana de D. Marcos Burgos y otros; SUR, calle; ESTE, casa número 11 de Pedro Atilano Ochoa y finca del Sr. Ajamil; y OESTE, casa número 7 de herederos de Andrés Covarrubias".

Está integrada por los siguientes departamentos: El sótano, planta baja y planta primera de la casa nº 46 de la calle Portales, con una cuota en su división horizontal del 60%, con una superficie de solar de

508,56 m², y los números uno, dos, tres, cuatro y cinco, que son locales en planta baja y piso primero derecha e izquierda de la casa en la calle Mayor nº 107, con una cuota total de participación en este último inmueble del 48%, con una superficie de solar de 561,60 m².

Esta integración de elementos son el resultado de las obras de reforma y adaptación realizadas en el año 1977, con el fin de adecuar su estructura a la actividad comercial que en ella se desarrollaba, formando así una unidad material.

II.2. Titularidad y cargas del bien objeto de la compraventa:

La finca urbana antes de su venta a la Comunidad Autónoma perteneció por terceras partes indivisas a los propietarios que a continuación se citan:

D. Angel de la Fuente Llanos, es dueño de 1/3 parte por adquisición realizada según escritura pública de compraventa de diversas fincas al Banco Simeón, S.A., otorgada en Logroño ante el notario D. José Javier del Río Chavarri, en fecha 18 de mayo de 1989 y posterior agrupación funcional de todas ellas, según escritura autorizada el mismo día por el mismo notario, señor del Río, en los números 896

y 897 de su protocolo respectivamente.

La mercantil "Acciones Inmobiliarias Conjuntas, S.A.", propietaria de 2/3 partes indivisas restantes, que las adquirió según escritura de compraventa otorgada en Logroño en fecha 31 de julio de 1990 ante el notario D. Juan Domingo Jiménez Escarzaga, con el número 1580 de su protocolo.

II.3. Inscripción en el Registro de la Propiedad.

Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad en Logroño, libro 595, folio 3, finca 3389.

Según copia simple del Registro de la Propiedad de Logroño, cada una de las fincas integradas en unidad orgánica, mediante la Agrupación Funcional anteriormente reseñada, conserva su autonomía e independencia registral, formando parte de su respectiva propiedad horizontal. Respecto de los departamentos numerados del uno al cinco de la casa de la calle Mayor nº 107, están gravados con la servidumbre que se expresa en la Inscripción 4ª de la casa en que se ubican y con las afecciones fiscales al margen de sus respectivas inscripciones nº 4984.

II.4. Precio ofertado al Gobierno de La Rioja.

Los anteriores propietarios enviaron una oferta al Gobierno regional el 8 de mayo de 1982, siendo el precio fijado en trescientos noventa y cinco millones (395.000.000 de pts.)

II.5. Ofertas de los Propietarios a otras Administraciones.

Los miembros de la Comisión han tenido conocimiento, a través de las declaraciones de los anteriores propietarios del inmueble, así como de la documentación solicitada de las ofertas de venta que hicieron Acciones Inmobiliarias Conjuntas S.A. a otras Administraciones, en concreto la que se envió a la Dirección Provincial de Transportes, fechada el día 4 de junio de 1991 y Registro de Entrada el día 10 de junio, en la cual se ofertaba el local sito en la calle Portales de Logroño, con una superficie de 2.400 m² por el precio de 395 millones de pesetas (trescientos noventa y cinco millones de pesetas) o la oferta de alquiler, cuya renta mensual sería de 4 millones de pesetas (cuatro millones de pesetas), revisable anualmente según el IPC, y por un período mínimo de 3 años.

II.6 El local sito en la calle Portales 46, de Logroño, había sido

considerado para ubicar sedes administrativas de la Administración Autonómica, según un estudio elaborado por el Gobierno de La Rioja en 1988.

II.7. La compra del local viene determinada por la necesidad de ubicar los servicios de la Consejería de Hacienda en un local independiente de su actual sede, en el Palacio Regional, debido a la gran cantidad de personal que acude a sus dependencias y dado que la atención al contribuyente es deficiente debido a la falta de espacio para los archivos. Quedan así en el Palacio Regional los servicios de Presidencia, Vicepresidencia y Administraciones Públicas. El atentado ocurrido en el interior del Palacete del Gobierno regional en el verano de 1991, aceleró la necesidad de reubicar los servicios de la Consejería de Hacienda.

II.8. El tipo de local que se considera necesario para los servicios de la Consejería de Hacienda, debería contar con unos 2.000 m² aproximadamente.

II.9. Otros inmuebles.

La Comisión ha conocido otras ofertas de locales comerciales situados en el centro de la ciudad de Logroño susceptibles de ser utiliza-

dos para sedes administrativas y cuyo precios de mercado al año 1994 son los siguientes:

Local sito en c/ Bretón cuyo precio asciende a 222 millones de pesetas por 1.007 m².

Local sito en c/ Portales 71, con traseras en c/ San Agustín; a 367.000 ptas/m² en c/ Portales, y 275.000 ptas/m² en c/ San Agustín.

Antiguo edificio sede del Banco Bilbao-Vizcaya, 1784 m², por 680 millones de pesetas.

Palacete Gran Hotel, 1.700 m², por 1.124 millones de pesetas.

Local situado en c/ Sagasta, Plaza del Mercado y Portales de 810 m², por 210 millones de pesetas.

II.10. Comparecencia de los vendedores.

De la comparecencia de los señores D. Angel de la Fuente Llanos y D. Ignacio Javier Martín Beristain, últimos propietarios del inmueble, la comisión tuvo la siguiente información:

Durante los años 1990, 1991 y 1992 hicieron las siguientes ofertas de venta.

A) 5 de julio de 1990, oferta al Banco Hipotecario con el Sr. Albert de la totalidad del inmueble por 486 millones de pesetas y por 1.700 m² en 350 millones.

B) 4 de junio de 1991, a la Dirección General de Transportes del Ministerio para Edificio de Correos en 395 millones de pesetas o un alquiler de 4.000.000 de ptas. mensuales.

C) 18 de julio de 1991 a la Consejería de Hacienda y Economía del Gobierno de La Rioja en 474 millones.

D) 15 de enero de 1992 a la Consejería de Hacienda y Economía del Gobierno de La Rioja en 395 millones.

De las respuestas dadas a la pregunta de la Diputada comisionada, los señores D. Angel de la Fuente Llanos y D. Ignacio Javier Martín Beristain informaron que tuvieron una relación con la inmobiliaria "MI CASA" en 1990 donde establecieron las condiciones por las cuales podía ser vendido el inmueble y que fueron 400 millones de pesetas como mínimo.

Asimismo informaron que no han tenido relación con el Agente de la Propiedad Inmobiliaria Javier Sobrón y que nunca han ofertado la venta

del local por 150 millones de pesetas.

HIPOTECAS.

De la documentación que forma el expediente de adquisición del local, en la relativa a inscripción en el Registro, el inmueble se hallaba gravado con una hipoteca a favor de la Mercantil "Sociedad Ibérica de Crédito Inmobiliario, SASCH", por importe de doscientos noventa millones de pesetas (290.000.000 de pts.), que lleva fecha de 18 de mayo de 1989. A 31 de julio de 1991, la carga ascendía a trescientos quince millones de pesetas (315.000.000 de pts.)

Por este motivo en la Memoria justificativa, el Servicio de Patrimonio de la Comunidad informaba de que, con carácter previo a la formalización del Contrato de compraventa, se requeriría la Cancelación de la citada Hipoteca.

En el Contrato de compraventa suscrito ante el Notario D. Antonio Ruiz Clavijo Laencina, por el cual se formaliza la adquisición del inmueble por la Comunidad Autónoma de La Rioja, la finca está libre de cargas.

III. PRECISIONES JURIDICAS CONTENIDAS EN LA MEMORIA.

A) Introducción.

Sin perjuicio del correspondiente Contrato de compraventa, conviene realizar las siguientes puntualizaciones legales:

1º. La Comunidad Autónoma de La Rioja, como establece el artículo 2 del Decreto 15/1983, de 8 de abril, actúa para el cumplimiento de sus fines con personalidad única y tiene plena capacidad de obrar en el ejercicio de sus funciones.

2º. El artículo 33.2 de la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de La Rioja, afirma algo interesante de reseñar en relación con este caso concreto: "La Comunidad Autónoma tiene capacidad para adquirir, poseer, administrar y enajenar los bienes que integran su Patrimonio".

3º. El inmueble, una vez adquirido por la Comunidad Autónoma de La Rioja, se calificará de Bien Patrimonial, salvo que se afecte a un uso general o al uso público.

4º. El correspondiente Contrato de compraventa deberá constar en documento público, en virtud del ar-

título 1290.1 del Código Civil, teniendo en cuenta que el otorgamiento de la Escritura Pública, equivaldrá a la entrega del inmueble, si de la misma Escritura no resultase o se dedujese claramente lo contrario.

5Q. Por el Servicio de Patrimonio, se propone como forma más operativa y eficaz de pago, el momento de la firma de la Escritura Pública mediante talón entregado al vendedor.

6Q. La formalización notarial del Contrato de compraventa, corresponde a la Consejería de Hacienda y Economía, según afirman los artículos 3 y 4 de la Ley de Patrimonio y su Reglamento, además del artículo 55 de la citada Ley y 107 de su Reglamento.

7Q. Adquirido el Inmueble, el Servicio de Patrimonio lo inscribirá en el Registro de la Propiedad en base a los artículos 57 de la Ley y 109 de su Reglamento, sin perjuicio del artículo 2.1 de la Ley Hipotecaria.

Por lo que, y al objeto de conocer el contenido y posible trascendencia respecto a la transacción a realizar, se requerirá de los vendedores para que presenten copia de registro de cada una de las fincas registra-

les que integran la denominada Agrupación Funcional. Asimismo, y siempre con carácter previo a la formalización del Contrato de compraventa, se requerirá:

Certificación Registral que acredita, tanto la titularidad de la finca descrita, como de las cargas que sobre ella recaen.

Cancelación de la Hipoteca con la que aparece gravada la finca urbana objeto de venta, en la inscripción 2ª y constituida sobre la misma a favor de la Mercantil "Sociedad Ibérica de Crédito Inmobiliario, SASCH". Dicha cancelación será en todo caso anterior a la firma del documento público de compraventa, y por tanto también anterior a la entrega del precio fijado para la adquisición.

Se requerirá, asimismo, y en concepto de garantía del correcto funcionamiento de las instalaciones de aire acondicionado, electricidad y demás servicios, la constitución por la parte vendedora, también con carácter previo a la firma del referido documento público, de aval bancario por importe de treinta y siete millones (37.000.000 de ptas.)

Por otra parte, cabe reseñar que las relaciones de comunidad entre

los propietarios de la casa número 46 de la c/ Portales, se rige por los Estatutos contenidos en escritura de Ampliación de Obra Nueva y fijación de Estatutos de la Comunidad de la casa otorgada entre el Notario de Logroño, D. José Javier del Río Chavarri, en fecha 18 de mayo de 1989, número 896 de su protocolo, y, por lo que en este momento interesa, habría de solicitar a la parte vendedora, renuncia expresa al ejercicio de los derechos de tanteo y retracto que expresamente se pacta, para el supuesto de transmisión onerosa de cualquier porción del inmueble, en el punto 12 de los citados Estatutos.

IV. PRECISIONES EN CUANTO A LA VALORACION ECONOMICA.

La Memoria contiene el informe de tasación realizado por GESBISA "Gestora de Bienes y Tasaciones, S.A." para el Banco Hipotecario. Según la misma, el valor total de tasación del inmueble asciende a cuatrocientos quince millones ciento sesenta y cinco mil pesetas (415.165.000 ptas.) (valor redondeado).

CONCLUSIONES.

1. La adquisición por el Gobierno de La Rioja del inmueble sito en la calle Portales número 46 de Logroño, estuvo

motivada por la necesidad de reubicar los Servicios de la Comunidad Autónoma, con objeto de mejorar el servicio y la relación con los ciudadanos. El atentado ocurrido dentro del Palacete Regional en el verano del año 1991 hizo más necesario la búsqueda y reubicación de los Servicios de la Consejería de Hacienda y Economía al ser éstos los que tienen más movimiento de personas, en especial los departamentos de tributos.

2. En la elección del citado inmueble fue determinante:

a) La inclusión del mismo en un estudio realizado por el Gobierno de La Rioja en el año 1988, en el que se definía como posible lugar para ubicación de sedes administrativas.

b) La localización del mismo en Logroño, y dentro de la ciudad en una zona céntrica y dentro del Casco antiguo, siguiendo con la política de sedes de los últimos años de contribuir a recuperar actividad en el Casco antiguo.

c) Por la necesidad de espacio, alrededor de 2.000 metros cuadrados, considerados como lo mínimo para la prestación de un buen servicio.

d) Por el importe del inmueble, ya que locales de similares características y en la misma zona apenas

existieron o con precios por metro cuadrado superior al de este inmueble.

3. El inmueble citado, antes de su adquisición por la Comunidad Autónoma de La Rioja, fue ofertado por sus propietarios a diversas administraciones o entidades, por importe superior a los trescientos noventa y cinco millones de pesetas (395.000.000 de ptas.) precio éste por el que fue adquirido por la administración autonómica.

La primera oferta que recibió el Gobierno de La Rioja, data del mes de julio de 1991, y fue por un importe de cuatrocientos setenta y cuatro millones cuatrocientas setenta y cuatro mil pesetas (474.474.000 ptas.)

La segunda oferta la recibió la Comunidad Autónoma el mes de mayo de 1992, por un importe de 395.000.000 de pesetas y en ella se establecía un aval bancario por importe de 37.000.000 de pesetas, para garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones de aire acondicionado y electricidad.

4. El informe de tasación del inmueble, que consta en el expediente de adquisición, lo valora en cuatrocientos quince millones ciento sesenta y cinco mil pesetas (415.165.000 ptas.)

5. El expediente de adquisición contiene los informes técnicos precisos,

del Servicio de Patrimonio, Secretaría General Técnica e Intervención, que garantizan la corrección del proceso, su tramitación dentro de la legalidad vigente en la administración.

6. El Consejo de Gobierno el día 30 de enero de 1992 facultó al Consejero de Hacienda y Economía para llevar a cabo las negociaciones y gestiones precisas en orden a la adquisición de un inmueble para la ubicación de servicios administrativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El 13 de mayo de 1992 el Servicio de Patrimonio redacta los informes técnicos precisos para la adquisición.

El 20 de mayo la Intervención General de la Comunidad informa sobre la propuesta de adquisición del inmueble, en el informe recomienda la cancelación de la hipoteca y las cargas que recaen sobre la finca.

El 21 de mayo de 1992 el Consejo de Gobierno aprueba la adquisición del inmueble por un importe de 395 millones de pesetas, estableciendo en las condiciones de adquisición que se realice libre de toda carga y gravámenes, antes o en el momento de la firma de la escritura pública. Así mismo establece como condición la garantía para el correcto funcionamiento de las instalaciones de aire acondicionado, electricidad y demás servi-

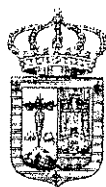
cios que la parte vendedora se obligue a presentar en el momento de la firma, el documento público que acredite aval bancario constituido por importe de 37 millones de pesetas.

La escritura pública que recoge la adquisición del inmueble por la Comunidad Autónoma de La Rioja, se realiza el día 3 de junio de 1992 ante el Notario D. Antonio Ruiz Clavijo Laencina, recogiendo la misma las condiciones establecidas por el Consejo de Gobierno.

7. De la información y documentación examinada por los miembros de la Comi-

sión, no hay constancia ni indicio alguno que hubieran existido ofertas de venta del inmueble por un importe inferior al que ha sido adquirido por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

8. Siendo el objeto de la Comisión el estudio e investigación de "presuntas" o "posibles" irregularidades en la adquisición del inmueble, la Comisión concluye sus trabajos afirmando que no ha existido ilegalidad, o irregularidad alguna, y manifiesta que la adquisición se realizó cumpliendo con rigor, los requisitos legales, administrativos y presupuestarios exigidos en la legislación vigente.



BOLETÍN OFICIAL DE LA
DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

HOJA
DE SUSCRIPCIÓN

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

D. P. Provincia

Deseo suscribirme al Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, según las condiciones estipuladas.

..... a de de 19 ..
Firmado.

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja núm. 01.015.666.28, o giro postal dirigido a Diputación General de La Rioja. C/ Marqués de San Nicolás 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja).

Precio de suscripción: Anual 5.000 Pts. Número suelto 100 Pts.

Nota:

La suscripción es anual y por años naturales, finalizando el periodo de suscripción el 31 de diciembre de cada año. A la remisión del justificante de pago se procederá a los envíos.

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL</p> <p>Un año..... 5.000 ptas. Precio del ejemplar..... 100 ”</p>	<p style="text-align: center;">EDICIÓN Y SUSCRIPCIONES</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA. C/ Marqués de San Nicolás, 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja)</p>
--	---